

Viernes, 5 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Renovación del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de Junio de 2026 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del DNI. B) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia. C) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz. D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme al modelo de solicitud. E) Declaración Jurada de su actual profesión.

(En el caso que los/as candidatos/as al cargo, fueren los/as Jueces/as de Paz titular o sustitutos/as, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 5 de junio de 2026

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Casas del Monte, 3 de junio de 2026

Pedro Gómez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

